

PLIEGO DE CÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2019 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA

1. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Constituye el objeto del contrato la concesión del servicio de PISCINA MUNICIPAL Y QUIOSCO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2019

b) La contratación se regulará por lo establecido en este pliego y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto a la oferta económica más ventajosa.

2. PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN

El precio de la adjudicación asciende a la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) que podrá ser mejorado al alza.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la concesión está circunscrita a la temporada de verano 2019 (siendo el ayuntamiento el que fije la apertura y cierre del servicio)

4. PAGO DEL CONTRATO

El pago del contrato se realizará al finalizar el servicio (se descontará el pago de la fianza y la parte proporcional de las entradas)

5. RIESGO Y VENTURA

La concesión se realiza a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización en caso de pérdidas, averías o perjuicios salvo casos de fuerza mayor.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente:

a) Cumplir las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de contratación de personal, así como a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y la legislación fiscal, quedando el Ayuntamiento de El Robledo exonerado de la responsabilidad por este incumplimiento.

b) Disponer de seguro de Responsabilidad Civil durante la vigencia del contrato.

c) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

d) Atender directamente y bajo su responsabilidad el trabajo y obligaciones derivadas del contrato.

e) Deberá respetar el horario de piscina y quiosco que fije el Ayuntamiento, manteniéndolo abierto al público salvo en casos de necesidad justificada.

f) Deberá respetar el precio de las entradas acordado por el Ayuntamiento.

g) Recogida diaria de papeleras.

- h) Mantener el recinto en limpio y en perfecto estado, haciendo hincapié en los aseos.
- i) Deberá regar el césped, manteniéndolo en perfecto estado.
- j) Deberá pasar el limpiafondos a la piscina según las necesidades y las indicaciones del Ayuntamiento.
- k) Deberá ejercer su actividad con dedicación y celo, manteniendo el orden y buen funcionamiento general de las dependencias, observando en todo momento un trato correcto y respetuoso con todos los usuarios.
- l) Disponer e instalar a su costa los elementos necesarios para la prestación del servicio de quiosco.
- m) Pagar el importe de la concesión en el tiempo y forma establecido en el presente pliego.
- n) Permitir, cuando convenga, que en cualquier momento los representantes del ayuntamiento puedan inspeccionar el estado de las instalaciones y verificar las condiciones de la explotación.
- ñ) Dejar las instalaciones en perfecto estado a la finalización del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ROBLEDO

El Ayuntamiento de El Robledo habrá de cumplir las obligaciones que se deriven del contrato y, en general, las siguientes:

- a) Facilitar al concesionario el uso de la instalación objeto del contrato en la fecha correspondiente.
- b) Facilitar igualmente al concesionario las conexiones de luz y agua potable.
- c) Prestar al concesionario la ayuda necesaria para el buen funcionamiento del servicio, así como a la resolución de cuantos problemas se planteen en la relación con los usuarios del mismo y a la conservación ordinaria de las instalaciones, siempre que no se trate de desperfectos ocasionados por el funcionamiento del servicio.
- d) Abonar al concesionario, a la finalización del contrato, la cantidad resultante de aplicar el porcentaje a los ingresos procedentes de:
 - Entradas vendidas en la piscina..... 100%*
 - Abonos vendidos en las oficinas municipales..... 40%*
- e) Los eventos deportivos y culturales organizados por el Ayuntamiento estarán exentos del pago de entradas.

8. PARTICIPANTES

Al tratarse de un procedimiento abierto podrá participar en la licitación todas aquellas personas físicas o jurídicas que los deseen y siempre y cuando no se hallen incursas en las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE

9. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las personas físicas o jurídicas a participar en el procedimiento de contratación por el Ayuntamiento presentarán un sobre en el que incluirán la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud.
- b) Resguardo de ingreso de la fianza.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 13:00 horas del día señalado en el anuncio de licitación.

11. APERTURA DE PROPOSICIONES

Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, se abrirán y examinarán las proposiciones presentadas proponiendo la adjudicación de la proposición más ventajosa económicamente.

12. ADJUDICACIÓN

Realizada la adjudicación, se comunicará la misma al adjudicatario que deberá proceder a la firma del contrato debiendo aportar en el momento de la firma el Seguro de Responsabilidad Civil.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.